

FRANCIA

**UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS
DECRETO N°0016448
EXENTO
SANTIAGO, 18 JULIO DE 25008**

Con esta fecha el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad ha expedido el siguiente decreto

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L.N. °153 de 2001 Decretos Universitarios N°1937 de 1983, 235 de 1987, 0019340 de 2001, 8119 de 2005 y 1580 de 2008.

DECRETO:

Apruébase el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile y la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Lumiere Lyon 2 de Francia, a contar del 4 Mayo de 2008.

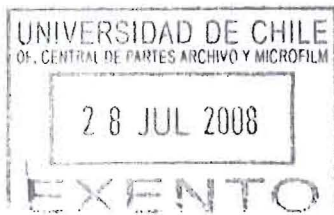
Considerando que ambas Instituciones tienen intereses en común y que sería de mutuo beneficio establecer acciones específicas de cooperación entre ella a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo de determinados programas docente y de investigación de cada una de las instituciones en las tareas de las ciencias sociales

Los objetivos generales son los siguientes:

El Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile y la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Lumiere Lyon 2, se comprometen a unir esfuerzos con miras a acrecentar su cooperación científica y técnica.

La cooperación entre ambas instituciones se materializará mediante las siguientes acciones:

- Estadías de académicos del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Lumiere Lyon 2 o viceversa, por periodos variables según el programa a desarrollar el que estará dirigido a la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés recíproco y la realización de cursos en los programas académicos de la universidad de acogida.
-
- Actividades conjuntas y participación de científicos y expertos de ambas Facultades a través de asesorías, cursos, seminarios, proyectos de investigación y otros.
-
- Otorgamiento de facilidades a los alumnos de postgrado, tanto de Ciencia Política como de Gobierno en el caso del INAP y de Ciencias Políticas en el caso de la Universidad de Lumiere Lyon2
- Conciente del hecho que este intercambio solamente puede funcionar si se basa en un intercambio similar, la Universidad de Lumiere Lyon 2 se compromete en buscar financiamiento para los estudiantes de la Universidad de Chile que hayan sido seleccionados para un intercambio, y en buscar posibilidades de prácticas profesionales a los estudiantes chilenos en instituciones públicas situadas en la ciudad de Lyon



El desarrollo de las actividades indicadas estará sujeto a las normas nacionales y universitarias vigentes en las Universidades en que la actividad se realice. En este caso los estudiantes pagan los aranceles en su país de origen y quedan exentos de pago en la universidad de acogida. Los estudiantes deberán además contratar un seguro médico y dental completo antes de partir de su país de origen-

La Universidad Lumière Lyon 2 se compromete en informar y asesorar a los estudiantes graduados del programa de postgrado del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile sobre las posibilidades de seguir sus estudios en doctorado en la Universidad de Lumière Lyon 2, en facilitarles los trámites de inscripción y de reconocimiento de los estudios realizados y en apoyarles en la búsqueda de un financiamiento.

El presente convenio no demandará gastos de financiamiento a ninguna de las partes excepto en aquellos casos acordados mutuamente.

Las partes designarán un Comité Asesor, integrados por dos miembros de cada institución, el que tendrá por responsabilidad:

- Proponer programas y proyectos específicos para la implementación del convenio y en particular programas de forma frecuente los intercambios de académicos de ambas universidades.
- Buscar recursos para la implementación de las actividades a realizar
- Evaluar periódicamente las actividades realizadas
- Coordinar los aspectos administrativos del presente convenio
- Contemplar por el referido Comité Asesor la preparación de Convenios específicos o anexos, así como también la obligación y derechos de las partes, financiamiento, plazos y posterior ejecución.

El presente convenio se establece por un período de cinco años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra, con a lo menos 3 meses de anticipación su voluntad de que termine.

Se adjunta copia del Convenio de prestación de servicios, que es parte integrante del presente decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.

FDO. CARLOS MIRANDA VERGARA, DIRECTOR (S) INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS

Lo que transcribo para su conocimiento


JEFE ADMINISTRATIVO

CONTRALORIA UNIVERSITARIA
INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM
INTERESADO
ARCHIVO

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL
INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE
CHILE Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
DE LA UNIVERSIDAD LUMIERE LYON 2**

Entre el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, representado por su Director (S) Sr. Carlos Miranda Vergara, y la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Lumière Lyon 2, representada por el Presidente de la Universidad Lumière Lyon 2, Sr. Claude Journès,

CONSIDERANDO

1. *Que ambas Instituciones tienen intereses en común y que sería de mutuo beneficio establecer acciones específicas de cooperación entre ellas, a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo de determinados programas docentes y de investigación de cada una de las instituciones en las tareas de las ciencias sociales.*
2. *Que asimismo, tienen interés en oficializar el intercambio científico entre ambas, especialmente en lo que se refiere a la investigación y la docencia en ciencia política y administración pública.*

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO

PRIMERO:

El Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile y la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Lumière Lyon 2, se comprometen a unir esfuerzos con miras a acrecentar su cooperación científica y técnica.

SEGUNDO:

La cooperación entre ambas instituciones, se materializará mediante las siguientes acciones:

- a) Estadías de académicos del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Lumière Lyon 2 o viceversa, por períodos variables según el programa a desarrollar, el que estará dirigido a la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés recíproco y la realización de cursos en los programas académicos de la universidad de acogida.*
- b) Actividades conjuntas y participación de científicos y expertos de ambas Facultades, a través de asesoría, cursos, seminarios, proyectos de investigación y otros.*
- c) Otorgamiento de facilidades a los alumnos de postgrado, tanto de Ciencia Política como de Gobierno en el caso del INAP, y de Ciencias Políticas en el caso de la Universidad Lumière Lyon 2; para realizar actividades en ambas universidades.*
- d) Otorgamiento de facilidades a los alumnos de pregrado para seguir cursos en ambas universidades.*
- e) En los dos casos que se acaban de señalar, ambas Facultades se comprometen en informar y asesorar a los estudiantes que participen a dichos intercambios, antes y durante su estadía.*
- f) Conciente del hecho que este intercambio solamente puede funcionar si se basa en un intercambio similar, la Universidad de Lumière Lyon 2 se compromete en buscar financiamiento para los estudiantes de la Universidad de Chile que hayan sido seleccionados para un intercambio, y en buscar posibilidades de prácticas profesionales a los estudiantes chilenos en instituciones públicas situadas en la ciudad de Lyon.*

El desarrollo de las actividades indicadas estará sujeto a las normas nacionales y universitarias vigentes en las Universidades en que la actividad se realice. En este caso, los estudiantes pagan los aranceles en su país de origen y quedan exentos de

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL
INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE
CHILE Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
DE LA UNIVERSIDAD LUMIERE LYON 2**

Entre el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, representado por su Director (S) Sr. Carlos Miranda Vergara, y la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Lumière Lyon 2, representada por el Presidente de la Universidad Lumière Lyon 2, Sr. Claude Journès,

CONSIDERANDO

1. *Que ambas Instituciones tienen intereses en común y que sería de mutuo beneficio establecer acciones específicas de cooperación entre ellas, a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo de determinados programas docentes y de investigación de cada una de las instituciones en las tareas de las ciencias sociales.*
2. *Que asimismo, tienen interés en oficializar el intercambio científico entre ambas, especialmente en lo que se refiere a la investigación y la docencia en ciencia política y administración pública.*

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO

PRIMERO:

El Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile y la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Lumière Lyon 2, se comprometen a unir esfuerzos con miras a acrecentar su cooperación científica y técnica.

SEGUNDO:

La cooperación entre ambas instituciones, se materializará mediante las siguientes acciones:

- a) Estadías de académicos del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Lumière Lyon 2 o viceversa, por períodos variables según el programa a desarrollar, el que estará dirigido a la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés recíproco y la realización de cursos en los programas académicos de la universidad de acogida.*
- b) Actividades conjuntas y participación de científicos y expertos de ambas Facultades, a través de asesoría, cursos, seminarios, proyectos de investigación y otros.*
- c) Otorgamiento de facilidades a los alumnos de postgrado, tanto de Ciencia Política como de Gobierno en el caso del INAP, y de Ciencias Políticas en el caso de la Universidad Lumière Lyon 2; para realizar actividades en ambas universidades.*
- d) Otorgamiento de facilidades a los alumnos de pregrado para seguir cursos en ambas universidades.*
- e) En los dos casos que se acaban de señalar, ambas Facultades se comprometen en informar y asesorar a los estudiantes que participen a dichos intercambios, antes y durante su estadía.*
- f) Conciente del hecho que este intercambio solamente puede funcionar si se basa en un intercambio similar, la Universidad de Lumière Lyon 2 se compromete en buscar financiamiento para los estudiantes de la Universidad de Chile que hayan sido seleccionados para un intercambio, y en buscar posibilidades de prácticas profesionales a los estudiantes chilenos en instituciones públicas situadas en la ciudad de Lyon.*

El desarrollo de las actividades indicadas estará sujeto a las normas nacionales y universitarias vigentes en las Universidades en que la actividad se realice. En este caso, los estudiantes pagan los aranceles en su país de origen y quedan exentos de

pago en la universidad de acogida. Los estudiantes deberán además contratar un seguro médico y dental completo antes de partir de su país de origen.

En una primera instancia, se establece que podrán participar de este intercambio 2 estudiantes de pre y postgrado al año por Facultad y por país. La estadía de los estudiantes podrá tener una duración de 6 meses o un año, de acuerdo a los planes de estudio de ambas Universidades. Cada universidad determinará qué nivel de conocimiento de idioma necesita como requisito a la postulación de los estudiantes.

TERCERO:

La Universidad Lumière Lyon 2 se compromete en informar y asesorar los estudiantes graduados del programa de postgrado del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile sobre las posibilidades de seguir sus estudios en doctorado en la Universidad Lumière Lyon 2, en facilitarles los trámites de inscripción y de reconocimiento de los estudios realizados, y en apoyarles en la búsqueda de un financiamiento.

En caso de que estudiantes de la Universidad de Chile realicen su doctorado en la Universidad Lumière Lyon 2, queda claro que estos estudiantes deben matricularse normalmente en la Universidad Lumière Lyon 2 y no son exentos del pago de aranceles.

CUARTO:

El presente convenio no demandará gastos de financiamiento a ninguna de las partes, excepto en aquellos casos acordados mutuamente.

QUINTO:

Las partes designarán un Comité Asesor, integrado por dos miembros de cada institución, el que tendrá por responsabilidad:

- a) *Proponer programas y proyectos específicos para la implementación del convenio, y en particular programas de forma frecuente los intercambios de académicos de ambas universidades.*
- b) *Buscar recursos para la implementación de las actividades a realizar.*
- c) *Evaluar periódicamente las actividades realizadas.*
- d) *Coordinar los aspectos administrativos del presente convenio.*
- e) *Contemplar por el referido Comité Asesor la preparación de Convenios específicos o anexos, así como también la obligación y derechos de las partes; financiamiento, plazos y posterior ejecución.*

Este Comité estará compuesto por el Director (S) del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile; o su representante, y por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Lumière Lyon 2, o su representante.

SEXTO:

Por el lado de la Universidad Lumière Lyon 2, el valor legal de este convenio depende de su aprobación por el Presidente de dicha Universidad.

El presente convenio se establece por un período de cinco (5) años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra, con a lo menos tres (3) meses de anticipación, su voluntad de que termine. Los trabajos o proyectos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término, se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

El presente convenio se hará efectivo a contar de la fecha de su firma por representantes oficiales de ambas universidades.

El presente Acuerdo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y validez.

Sr. CLAUDE JOURNES
Presidente
Universidad Lumière Lyon 2



10 - 111 0000


CARLOS MIRANDA VERGARA
Director (S)
Instituto de Asuntos Públicos
Universidad de Chile